

18693 REAL DECRETO 1588/1994, de 8 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada, del Cuerpo General de las Armas (Artillería), del Ejército de Tierra, don Pío Castrillo Mazerés.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada, del Cuerpo General de las Armas (Artillería), del Ejército de Tierra, don Pío Castrillo Mazerés, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 1 de marzo de 1994, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18694 RESOLUCION de 8 de agosto de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público, la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 4 y 6 de agosto de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 4 y 6 de agosto de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 4 de agosto de 1994:

Combinación ganadora: 46, 47, 42, 30, 44, 33.

Número complementario: 2.

Número del reintegro: 9.

Día 6 de agosto de 1994:

Combinación ganadora: 47, 13, 17, 8, 33, 45.

Número complementario: 32.

Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 11 de agosto de 1994, a las veintiuna treinta horas, y el día 13 de agosto de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de agosto de 1994.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

18695 RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convoca el XV concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación 1994 sobre temas de política territorial e infraestructuras.

Con objeto de contribuir a la promoción de investigaciones y desarrollos aplicados en materia de política territorial, ordenación del territorio, transportes, planificación hidrológica e infraestructuras, la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Transportes y Medio Ambiente, convoca la XV edición de las ayudas a la investigación 1994, sujeta a las siguientes

Bases

* Base 1.ª Grupos, dotación y duración de las ayudas

Se convocan cuatro grupos de ayudas:

Grupo A: Seis ayudas para investigadores cualificados, individualmente o en equipo, con dotación unitaria de hasta 4.150.000 pesetas, durante un máximo de un año.

Grupo B: Seis ayudas para jóvenes investigadores, individualmente o en equipo, con dotación unitaria de hasta 2.000.000 de pesetas, durante un máximo de un año.

Grupo C: Tres ayudas para investigadores individuales que desarrollen un trabajo de investigación en una Universidad o centro especializado en alguna de las materias señaladas en la base segunda, de cualquier país de la Comunidad Europea, excepto España, con dotación unitaria de hasta 2.000.000 de pesetas, durante tres a seis meses.

Grupo D: Ocho ayudas para jóvenes con conocimientos en informática, estadística, cartografía informatizada, documentalistas o bases de cálculo, con dotación unitaria de hasta 825.000 pesetas, en concepto de prácticas de formación y perfeccionamiento técnicos, durante seis meses.

Las dotaciones señaladas son cantidades íntegras, debiendo deducirse de ellas las correspondientes cargas tributarias.

Base 2.ª Líneas objeto de estudio

Los proyectos de investigación de los grupos A, B y C, de conformidad con el Programa de Investigaciones de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, deberán versar sobre, al menos, alguna de las siguientes líneas básicas de carácter general:

- Métodos de evaluación «ex ante» y «ex post» de impactos ambientales, territoriales o económicos de infraestructuras de transporte o hidráulicas.
- Procesos de valoración e imputación de costes en los diferentes modos del transporte y de abastecimientos de aguas.
- Instrumentos de gestión de demanda de transporte, agua, usos del suelo.
- Efectos sobre el territorio de políticas sectoriales.
- Aplicaciones de los sistemas de información territorial y geográfica.
- Modelos comparativos de políticas de transporte y tráfico en las grandes ciudades. Experiencias de intervención de tráfico en las áreas urbanas. Modelos y propuestas de evaluación y decisión sistematizadas.
- El papel de las ciudades en la integración y cohesión del territorio.
- Efectos de la inversión en infraestructuras sobre el bienestar social y la calidad de vida en las ciudades.
- La intermodalidad en el transporte. Coordinación modal y concertación entre las diversas Administraciones implicadas.

Base 3.ª Requisitos de los candidatos

1. Requisitos comunes:

a) Comunes a todos los grupos. Ser persona física con nacionalidad de cualquiera de los países de la Comunidad Europea o de Iberoamérica, poseyendo, en este último caso, el permiso de residencia en cualquiera de los países de la CEE.

Los titulados no españoles, ni de otros países de la CEE, incluirán certificación acreditativa de la homologación académica del título requerido como condición para optar al respectivo grupo.

No se podrá disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de investigación del Estado español con análogos fines y coincidente con los períodos correspondientes a esta convocatoria.

En caso de candidatos residentes en España, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como frente a la Seguridad Social.

b) Comunes a los grupos A, B y C. Poseer el título graduado en alguna Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, pública o privada, o su habilitación homologada, según lo señalado en el apartado 1, a), precedente.

2. Requisitos específicos para cada grupo:

a) Grupo A. Reunir méritos profesionales probados en la especialidad a la que opte.

b) Grupo B. Poseer el título o equivalente señalado en el apartado 1, b), anterior, pero habiendo finalizado los estudios después de 1 de enero de 1988.